



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 315/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 191/2010. (2010062679)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de D. Fernando Ruiz Casares, contra la Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo de 3 de marzo de 2010 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de enero de 2010 en materia de personal, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 13 de octubre de 2010.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 315/2010, de fecha 13 de octubre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 191/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Ruiz Casares contra la Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEXPE, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de enero de 2010, se declara la nulidad de la resolución recurrida por ser contraria a Derecho, reconociendo el derecho del recurrente al disfrute de las vacaciones del año 2008 en las fechas que en atención a las necesidades del servicio fije la Administración, y ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010.

La Secretaria General del SEXPE
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009.
DOE n.º 57, de 24 de marzo),
M.ª DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS